

AYUDAS A INVERSIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, que incorpora la convocatoria para el ejercicio 2023, establece, en su artículo 14.1.f) junto con la solicitud de la ayuda, deberá aportarse:

“Garantía de buena ejecución de su solicitud y del proyecto de inversión. Se formalizará por importe del 2 % del coste de las inversiones solicitadas hasta un máximo de 60.000,00 euros, con el fin de asegurar la continuidad de la ayuda inicialmente solicitada, así como la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60 % del pago de la inversión auxiliable que fuera aprobada”.

Instrucciones para la constitución y depósito de garantías

Las garantías **podrán CONSTITUIRSE:**

- En METÁLICO,
- Mediante AVAL bancario o,
- SEGURO de caución.

Para el **DEPÓSITO** de las garantías, las interesadas **deberán estar dadas de alta previamente en:**

- El sistema económico-financiero (“ALCÁNTARA”) de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>).
- La base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/1002>).

GARANTÍAS EN METÁLICO

Para los depósitos en metálico, podrán consultar la información en el siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/0635722>.

Así mismo, podrán obtener información a través de los siguientes teléfonos: (Sucursal de Mérida) 924006353 (Opción 3), (Sucursal de Badajoz) 924010823 y, (Sucursal de Cáceres) 924001942.

También mediante correo electrónico para información de la Sucursal de Mérida: tes.cajadedepositos@juntaex.es.

1º.- ALTA/MODIFICACIÓN de datos en el sistema económico-financiero de la Comunidad Autónoma (“ALCÁNTARA”) y, en la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería. Las entidades deberán estar dadas de alta en los registros anteriores o, en el caso de que ya se encontraran y, se hubieran producido variaciones de los datos registrados, deberán solicitar, su modificación.

- En el sistema “ALCÁNTARA” de la Junta de Extremadura. La información y formulario podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>
- En la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, podrá consultar la información y acceder al formulario, en el enlace <https://www.juntaex.es/w/1002>.

2º.- INGRESO. El ingreso podrá realizarse en efectivo, mediante cheque -bancario o conformado- o, mediante transferencia. Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria, en el concepto se debe consignar los siguientes datos:

- Nombre y NIF de la solicitante de la ayuda.
- Concepto: **Garantía. Decreto 27/2023, de 29 de marzo.**

La cuenta bancaria donde efectuar el pago **DEPENDERÁ** del procedimiento, **TELEMÁTICO O PRESENCIAL**, **que elijan para realizar el DEPÓSITO de la garantía** (que se explica en el apartado 3º):

Telemático: Si opta por este procedimiento, el ingreso se efectuará EXCLUSIVAMENTE en la cuenta bancaria ES28 2085 4511 9703 3077 6992, de la entidad IBERCAJA BANCO.

Presencial: Dependiendo del lugar donde vayan a realizar el depósito de la garantía (apartado 3º), el ingreso deberá realizarse en las cuentas que se indican a continuación:

Si se opta por efectuar el depósito en MÉRIDA	ES28 2085 4511 9703 3077 6992 (IBERCAJA BANCO)
Si se opta por efectuar el depósito en CÁCERES	ES78 2080 3581 3430 4001 9208 (ABANCA)
Si se opta por efectuar el depósito en BADAJOZ	ES87 2080 3578 8230 4002 9260 (ABANCA)

Para verificar el ingreso, el justificante de la entidad financiera se presentará en la Caja de Depósitos (apartado 3º siguiente).

3º.- DEPÓSITO de la garantía. Debido a los plazos bancarios, para que pueda realizarse el depósito de la garantía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ingresos en efectivo o cheque (bancario o conformado)	El depósito puede realizarse de forma inmediata
Ingresos efectuados mediante transferencia	El depósito tendrá que realizarse a partir de las 48 horas

El depósito de la garantía se realizará de forma **TELEMÁTICA** o **PRESENCIAL**, dependiendo de la cuenta que se hubiera utilizado para efectuar el ingreso.

Telemática: Si realizó el ingreso en la cuenta de Mérida. Este procedimiento se realizará íntegramente por correo electrónico, debiendo utilizarse el propio de la solicitante de la ayuda (depositante), quedando eximida la Administración de responsabilidad si no fuera así.

La interesada solicitará, a través del correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es, el depósito en metálico, al que **adjuntará el justificante bancario** acreditativo de haber realizado el ingreso, **debiendo indicar**, que se expida el Resguardo del depósito con los siguientes datos:

DEPOSITANTE:	<i>Nombre o razón social y NIF de <u>la solicitante de la ayuda.</u></i>
AUTORIDAD U ORGANISMO DISPONENTE:	<i>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.</i>
OBLIGACIÓN GARANTIZADA:	<i>Las establecidas en el art. 14.1.f) del Decreto 27/2023, de 29 de marzo: Asegurar la continuidad de la ayuda inicialmente solicitada, así como la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60 % del pago de la inversión auxiliable que fuera aprobada en la modalidad de ----- (la consignada en la solicitud de la ayuda: NUEVO CENTRO PRODUCTIVO, AMPLIACIÓN/MODERNIZACIÓN O, TRASLADO), ubicada en -----DIRECCIÓN Y LOCALIDAD que se recoja en la solicitud de la ayuda) -----, para ----- (SECTOR/ACTIVIDAD que se haya consignado, literalmente en la solicitud de la ayuda).</i>
IMPORTE: (** 2 % del coste de las inversiones solicitadas hasta un máximo de 60.000,00 euros).	

Presencial: Deberá solicitar cita previa a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura para la Sucursal en la que desee realizar el trámite:

https://portaltributario.juntaex.es/portaltributarioutils/pantallas/cita_previa/identificacion.jsf (opción “FIANZAS: Depósitos, información, devolución”).

El **depósito** se realizará en las **Sucursales de la Caja de Depósitos que se indican a continuación**, en horario de 09:00 a 14:00 horas:

MÉRIDA (si el ingreso se realizó en la cuenta de Mérida)	Paseo de Roma, s/n. Módulo B - Planta Baja.
CÁCERES (si el ingreso se realizó en la cuenta de Cáceres):	Servicios Fiscales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Donoso Cortés, 11-A. Planta 1ª.
BADAJOS (si el ingreso se realizó en la cuenta de Badajoz):	Servicios Fiscales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Padre Tomás, 4. Planta 1ª.

El día de la cita, se **deberá presentar** el justificante del ingreso realizado. Se indicará, al funcionario que vaya a extender el Resguardo del depósito, que en el mismo se **deben recoger los siguientes datos:**

DEPOSITANTE:	<i>Nombre o razón social y NIF de <u>la solicitante de la ayuda.</u></i>
AUTORIDAD U ORGANISMO DISPONENTE:	<i>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.</i>
OBLIGACIÓN GARANTIZADA:	<i>Las establecidas en el art. 14.1.f) del Decreto 27/2023, de 29 de marzo: Asegurar la continuidad de la ayuda inicialmente solicitada, así como la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60 % del pago de la inversión auxiliable que fuera aprobada en la modalidad de ----- (la consignada en la solicitud de la ayuda: NUEVO CENTRO PRODUCTIVO, AMPLIACIÓN/MODERNIZACIÓN O, TRASLADO), ubicada en ----- DIRECCIÓN Y LOCALIDAD que se recoja en la solicitud de la ayuda) -----, para ----- (SECTOR/ACTIVIDAD que se haya consignado, literalmente en la solicitud de la ayuda).</i>
IMPORTE: (** 2 % del coste de las inversiones solicitadas hasta un máximo de 60.000,00 euros).	

La Caja de Depósitos entregará a la interesada, por triplicado ejemplar, el Resguardo acreditativo del depósito realizado, de los que uno es para la propia interesada, otro para el Servicio gestor de la ayuda y, el tercero, será para la propia Caja de Depósitos.

Si se optó por el procedimiento telemático, el resguardo se enviará a la misma cuenta de correo electrónico desde la que realizó la solicitud.

4º.- ENVÍO AL SERVICIO gestor de la ayuda el ejemplar del Resguardo del Depósito.

Independientemente del procedimiento, telemático o presencial por el que se optó, se enviará el ejemplar correspondiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: saia-garantias@juntaex.es.

GARANTÍA MEDIANTE AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN

Para las garantías mediante aval y seguro de caución se ha previsto igualmente, un procedimiento de forma **PRESENCIAL Y TELEMÁTICO**.

****** Para poder hacer uso del **procedimiento telemático**, el **aval o el seguro de caución deberán estar firmados electrónicamente verificable en <https://valide.redsara.es>**.

1º.- ALTA/MODIFICACIÓN de datos en el sistema económico-financiero de la Comunidad Autónoma (“ALCÁNTARA”) y, en la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería. Las entidades deberán estar dadas de alta en los registros anteriores o, en el caso de que ya se encontraran y, se hubieran producido variaciones de los datos registrados, deberán solicitar, su modificación.

- En el sistema “ALCÁNTARA” de la Junta de Extremadura. La información y formulario podrán consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>
- En la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, podrá consultar la información y acceder al formulario, a través del siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/1002>.

2º.- REALIZAR EL AVAL BANCARIO O SEGURO DE CAUCIÓN según los modelos que se adjuntan a las presentes instrucciones, según la opción elegida, **y atendiendo al procedimiento TELEMÁTICO O PRESENCIAL que vaya a utilizarse para su depósito** (de acuerdo al paso 5º). **Deberá confeccionarse en papel oficial** de la entidad avalista o aseguradora. **Cualquier variación en el modelo, impedirá que pueda realizarse el depósito (paso 5º), debiendo entonces iniciarse de nuevo todo el procedimiento.**

Una vez que se complete el modelo, deberá enviarse, **para su revisión**, al correo electrónico coordinacionopavales@juntaex.es.

*****Debe recordarse que todas las entidades de crédito y aseguradoras tienen firma electrónica, por lo que pueden exigir que los avales que constituyan y los seguros que suscriban, vayan firmados electrónicamente por esas entidades para proceder a la tramitación electrónica y evitar así desplazamientos innecesarios.**

3º.- BASTANTEO de poderes de la entidad avalista o aseguradora, por la Abogacía General de la Junta de Extremadura. **Una vez que se haya obtenido la confirmación** de que el modelo de la garantía se ha completado correctamente conforme a lo indicado en el paso 2º anterior, debe solicitarse el bastanteo de poderes a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, a través del correo electrónico bastanteos@juntaex.es, adjuntando el documento de la garantía suscrita, en formato PDF.

Para cualquier duda sobre este trámite, puede consultar la información en <https://www.juntaex.es/w/1941> o, plantear la consulta al correo electrónico anterior.

El procedimiento para el bastateo de poderes **se realizará de forma telemática** para los documentos que presenten firma electrónica verificable en <https://valide.redsara.es>.

Para los documentos que presenten otro formato de firma, el bastateo **se realizará de forma presencial, para lo cual deberá solicitar cita previa a través del correo electrónico anterior, adjuntando** igualmente la garantía firmada en formato PDF.

Una vez bastateada la garantía, se entregará a la persona interesada. **En el procedimiento telemático, la entrega se realizará en la dirección de correo electrónico desde la que se realizó la solicitud a la Abogacía.**

4º.- DEPÓSITO de la garantía. La garantía se depositará, una vez bastateados los poderes, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Sucursal PAC de la Caja de Depósitos, en el Servicio de Coordinación del Organismo Pagador, de forma TELEMÁTICA o PRESENCIAL.

Telemática: Para poder hacer uso del procedimiento telemático, el aval o el seguro de caución deberán estar firmados electrónicamente verificable en <https://valide.redsara.es>. Una vez que se reciba el documento bastateado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura, deberá remitirlo al correo electrónico coordinacionopavales@juntaex.es, solicitando que se proceda al depósito de la garantía e indicando la dirección de correo electrónico de la solicitante de la ayuda donde desea recibir el Resguardo del depósito que expida la Administración al efecto.

Presencial: Se deberá solicitar cita previa a través de los teléfonos 924 00 26 66, 924 00 23 81 o, 924 00 25 25.

El depositante se personará el día de la cita que se le asigne (Avda. Luis Ramallo, s/n, Mérida) con el documento original bastateado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Se le solicitará un correo electrónico al que enviarle las copias del Resguardo del depósito, una vez se encuentre registrada la garantía.

Una vez depositada, se entregará a la interesada, por duplicado ejemplar, el Resguardo acreditativo del Depósito realizado, uno para la propia interesada y otro para el Servicio gestor de la ayuda.

5º.- ENVÍO AL SERVICIO gestor de la ayuda el ejemplar del Resguardo del Depósito. Independientemente del procedimiento, telemático o presencial por el que se optó, se enviará el ejemplar correspondiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: saia-garantias@juntaex.es.

MODELOS
(AVAL y SEGURO de caución)

Modelo de AVAL

(MEMBRETE DEL AVALISTA)

La Entidad (razón social de la entidad avalista)----- N.I.F. -----
-----, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ----- en la calle/plaza/Avda. -----
----- C.P. -----, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) -----
-----, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña
en la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ----- con NIF-----en
virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) del Decreto 27/2023, de 29 de marzo; por importe de ----- (importe en
LETRA) (-----importe en CIFRA -----.- €), ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta
de Extremadura, para responder de las obligaciones siguientes:

*“Asegurar la continuidad de la ayuda inicialmente solicitada, así como la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60 %
del pago de la inversión auxiliable que fuera aprobada en la modalidad de ----- (la consignada en la solicitud de la ayuda:
NUEVO CENTRO PRODUCTIVO, AMPLIACIÓN/MODERNIZACIÓN O, TRASLADO), ubicada en -----DIRECCIÓN Y LOCALIDAD que se recoja
en la solicitud de la ayuda) -----, para ----- (SECTOR/ACTIVIDAD que se haya consignado, literalmente en la solicitud de la
ayuda).”*

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con
renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de
la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la
Comisión, de 7 de diciembre de 2021 y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021
y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción
de la obligación garantizada y la cancelación del aval, habiendo sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número -----
-----.

(Lugar y fecha) -----

(Razón social de la entidad) -----

(Sello de la entidad avalista)

(** Firma de los apoderados)

****NOTA:** Para poder hacer uso del **procedimiento telemático**, el aval deberá estar firmado electrónicamente
verificable en <https://valide.redsara.es>.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		
Provincia:	Fecha:	Número:

Modelo de SEGURO DE CAUCIÓN

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)

Certificado número -----

La Entidad (**Razón social completa de la entidad aseguradora**) -----, N.I.F. -----, con domicilio (**a efectos de notificación y requerimientos**) en la calle/plaza/avenida -----, código postal -----, localidad -----, debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) -----, N.I.F. -----, en concepto de tomador del seguro, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en adelante asegurado, hasta el importe de -----(**importe de la garantía en letra**)----- euros (-----**importe de la garantía en cifra**-----.-€) -----, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 14.1.f) del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, para garantizar las obligaciones siguientes:

*“Asegurar la continuidad de la ayuda inicialmente solicitada, así como la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60 % del pago de la inversión auxiliable que fuera aprobada en la modalidad de ----- (la consignada en la solicitud de la ayuda: **NUEVO CENTRO PRODUCTIVO, AMPLIACIÓN/MODERNIZACIÓN O, TRASLADO**), ubicada en -----**DIRECCIÓN Y LOCALIDAD** que se recoja en la solicitud de la ayuda) -----, para ----- (**SECTOR/ACTIVIDAD** que se haya consignado, literalmente en la solicitud de la ayuda).”*

Esta garantía responderá de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021 y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.

(Lugar y fecha) -----

(Razón social de la entidad) -----

(Sello de la entidad aseguradora)

(**Firma de los apoderados)

****NOTA:** Para poder hacer uso del **procedimiento telemático**, el seguro de caución deberá estar firmado electrónicamente verificable en <https://valide.redsara.es>.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia:	Fecha:	Número:
------------	--------	---------